

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74
FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2025, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de crédito del Ayuntamiento número 2025/MCA_01/000038, por importe de 600.000,00 euros y transferencia de crédito del IMLS número 02/2025, por importe de 2.000,00 euros, habiendo sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 229, de fecha 25 de septiembre de 2025.

No habiendo sido presentada reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, los citados acuerdos quedan elevados a definitivo y entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y 3 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto tras la modificación aprobada:

ENTIDAD	CAPÍTULO GASTOS	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	ALTA	BAJA	CONSIGNACIÓN FINAL
AYTO DE FUENLABRADA	I. GASTOS DE PERSONAL	60.524.318,38	600.000,00	600.000,00	60.524.318,38
I.M. LIMPIEZA Y SCIOS		8.072.616,05	2.000,00	2.000,00	8.072.616,05

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor del artículo 10.1.a) y b) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.

En Fuenlabrada, a 21 de octubre de 2025.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/17.103/25)

